



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

(6634) ALBERTI - ☎ 02346 - 470920

ALBERTI, 9 de Diciembre de 2003. -

**VISTO:**

Que por Ordenanza 23/61 se cedia a la Asociación Amigos de la Ancianidad el edificio construido en las Pc. 3 y 4 de la Mz. 52, Circ. I, para la instalación de un Hogar para Ancianos, el cual funciona actualmente en ese domicilio;

Que por Ordenanza 184/84 se cede a la Asociación Amigos de la Ancianidad las Pc. 5, 5 y 7 de la Mz. 52, Sec. A, Circ. I, donde la Institución ha construido nuevos pabellones;

Que por Ordenanza 699/93 se cede a la Asociación Amigos de la Ancianidad el edificio donde funcionaba históricamente el Centro Materno Infantil, ubicado en la Mz. 52, Sec. A, Circ. I, para el funcionamiento de un establecimiento geriátrico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la cesión otorgada por Ordenanza 23/61 a vencido y es necesario efectuar su renovación;

Que la cesión otorgada por Ordenanza 184/84 vence en el año 2014;

Que la cesión otorgada por Ordenanza 699/93 vence en el año 2023;

Que por todo ello sería conveniente establecer una única fecha de vencimiento de todas las cesiones,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ALBERTI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º).**- Cédese a la Asociación Amigos de la Ancianidad, por el término de ----  
----- treinta (30) años, los edificios donde funciona el Hogar para Ancianos y Geriátrico, y las parcelas 5, 6, y 7 de la Manzana 52, Sección A, Circunscripción I, del Partido de Alberti y la totalidad de lo edificado en ellas, el plazo establecido es a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-----

**ARTICULO 2º).**- La Asociación Amigos de la Ancianidad no podrá dar otros usos a los --  
----- bienes cedidos, que no sean los establecidos en las Ordenanzas 23/61, 184/84 y 699/93. Ante la disolución, por cualquier motivo, de la Institución receptora de las cesiones, la totalidad de los bienes cedidos serán restituidos a la Municipalidad de Alberti.--

**ARTICULO 3º).**- Tomen razón las dependencias correspondientes a sus efectos.-----

**ARTICULO 4º).**- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial de Ordenanzas y ----  
----- Archívese. -----

ALICIA C. FAGAN  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



Guillermo Acuña  
Presidente  
Concejo Deliberante

**REGISTRADA BAJO EL N°1350.-**